



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

CARRERA 22 No. 19 – 52 – EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO  
Correo electrónico: [j01cctoersrtum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoersrtum@cendoj.ramajudicial.gov.co) – [juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com](mailto:juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com)

---

**EDICTO**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto de fecha 28 de febrero del año 2018, se dio inicio al proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2018-00014**, propuesto por la **Empresa Comunitaria Runduyaco** con NIT **891896-7**, representada legalmente por el señor **Luis Carlos Urbano Bucheli**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 12,975.962** de Pasto (Nariño), a través del abogado Carlos David Mosquera, profesional adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Nariño, demanda por la cual se pretende el restablecimiento de los derechos que les puedan corresponder sobre el predio denominado "EL Vergel de Fátima" ubicado en la Vereda El Tambillo, Corregimiento Santa Fe, del Municipio de Buesaco, Departamento de Nariño, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 240-93028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto(Nariño); para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

  
**JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS**  
Secretario